

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JAIRO EDILSON ACOSTA BUSTOS
DEMANDADA	LIDERMAN FELIPE PEÑA MUNERA
RADICADO	173804089003-2020-00252-000

CONSTANCIA SECRETARIAL

La parte demandante, presentó Liquidación del Crédito, y de acuerdo con el artículo 446 del Código General del Proceso, se le corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso, es decir, mediante fijación en lista; dicho término empieza a correr desde las ocho (8:00) de la mañana del día catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021) hasta las seis (6:00) de la tarde del día dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

La Dorada, Caldas, 13 de abril de 2021



JORGE ARIEL MARÍN TABARES
Secretario